Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1834/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE CON RUC N° 1111525-4----------

Hernandarias, 15 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE OMNIBUS"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, -------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las Empresas **a) CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE CON RUC N° 1111525-4, y b) MD S.R.L. con RUC N° 80052380-6.**---

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, la oferta económica así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 714/2013, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la Empresa **CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE CON RUC N° 1111525-4**, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003, Decreto 5174/05 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto para contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".--

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento provenientes de los recursos "C.F. 11", Ejercicios Fiscales 2013 y 2014 (Plurianual), a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.-------

RESOLUCION I.M. Nº 1834/2013

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE CON RUC Nº 1111525-4**, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 2.147.826.500 (Guaraníes Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Quinientos,), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909), Decreto 5174/05 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.---

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCION Nº ... 222/2013 ... (Doscientos Veintidos) ...

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.834/2.013 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.013, CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE DE ALBA MARINA PENAYO RECALDE. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 159/2.013 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013 "Construcción de Termina de Ómnibus a la Empresa "Constructora de Alba Marina Penayo Recalde. ----------

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda e Infraestructura de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, ha resuelto aprobar adjudicar la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013, Construcción de Terminal de Ómnibus a la Empresa "Constructora de Alba Marina Penayo Recalde. **POR TANTO**: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 1.834/2.013 I.M., por la que se Adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013, Construcción de Terminal de Ómnibus a la Empresa "Constructora de Alba Marina Penayo Recalde", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 2.147.826.500 (Guaraníes Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Quinientos). ----------

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA Junta Municipal

Abog. Nelson D. Venialgo M.
SECRETARIO
Junta Municipal-Hernandarias

Abog. Nelson D. Venialgo M.
Secretario General Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS PRESIDENCIA Junta Municipal

Dr. Oscar G. Venialgo M.
PRESIDENTE
Junta Municipal-Hernandarias

Dr. Oscar G. Venialgo M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 19 de Noviembre de 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal